

N° 1-1-020-01-2012

Aprobada en: 27ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 20/11/12

ORDENANZA
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN DE DICTAMEN DE LA
COMISIÓN ASESORA (en Concursos para la provisión de cargos docentes)

VISTO:

las dificultades suscitadas en algunos concursos para la provisión de cargos docentes debidas a que algunos dictámenes adolecen de la sistematización y claridad necesarias para su correcta interpretación, haciendo beneficioso que los Señores Miembros de la Comisión Asesora, de cada concurso, pudieran disponer de una guía o ampliación aclaratoria para la elaboración del Acta de Dictamen;

CONSIDERANDO:

que el texto ordenado ha sido aprobado con las modificaciones señaladas en la 27ª Sesión Ordinaria del 20/11/12;

EL CONSEJO DIRECTIVO
O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-Incorporar a la documentación para la sustanciación de concurso la siguiente:

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN DE DICTAMEN DE LA
COMISIÓN ASESORA (en Concursos para la provisión de cargos docentes)

La presente guía tiene como objeto oficiar de recordatorio a los miembros de las comisiones asesoras de los puntos fijados en las reglamentaciones vigentes para atender debidamente la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos de carácter Ordinario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata.

Como elementos identificatorios y de ordenamiento será conveniente que todas las hojas del acta consignen arriba a la derecha el *corresponde del expediente* y abajo a la derecha el *Número de hoja del Total de hojas*.

Deberá titularse DICTAMEN e iniciarse el Acta citando lugar, fecha miembros presentes con su respectiva representación, N° de Resoluciones concernientes al concurso, el cargo y la asignatura.

//...

Indicar la fecha de la reunión constitutiva de la comisión, los miembros presentes en esa oportunidad, el listado de los postulantes y verificación si los mismos cumplen los aspectos reglamentarios, **SIN EMITIR OPINIÓN QUE DÉ LUGAR A PREJUICIOS. En esta instancia sólo se justificará la exclusión de algún postulante por aspectos reglamentarios.**

Citar la fecha con hora de inicio y fin y miembros presentes de la clase de oposición, enunciando el tema de la misma y otras consideraciones al respecto.

Con posterioridad a la realización de la clase de oposición se detallarán en el Acta:

a) Para cada postulante:

- 1.- Título/s, autoridad que lo otorgó, fecha, antigüedad, etc... (Si fuera “especial preparación” se hará mención de su tramitación).
- 2.- Análisis, con su valoración, de los antecedentes (art. 23° - Ordenanza 006/11). Podrá seguirse el ordenamiento establecido para la presentación de los antecedentes de cada postulante según el artículo 4° de la Ordenanza N° 179 UNLP.
- 3.- Clase de oposición. Deberán valorarse los aspectos enumerados en el art. 35° de la Ordenanza 006/11:
 - Adecuación de la misma a la posibilidad de comprensión del alumnado que cursa la asignatura.
 - Selección de los contenidos, graduación y ordenamiento del tema.
 - Corrección y claridad de los conceptos vertidos.
 - Distribución proporcionada de los temas dentro del tiempo establecido para el desarrollo de la prueba.
 - Conocimiento de la bibliografía y uso de elementos didácticos.
 - Relación con el auditorio.
- 4.- Entrevista Personal (art. 36° - Ordenanza 006/11) si la hubiera, sólo podrán considerarse en ella aspectos de la Metodología de la Enseñanza y el Plan de Actividades.

Se recomienda su realización en los casos de la postulación de más de un aspirante.

Deberá labrarse un acta correspondiente a la entrevista personal de cada postulante, la que será refrendada por el aspirante y los miembros de la Comisión Asesora presentes, dentro de las 48 hs. posteriores a la entrevista.

Si esta entrevista **NO SE LLEVA A CABO**, deberá consignarse en el dictamen que se han realizado los análisis y las valoraciones de la Metodología de la Enseñanza y el Plan de Actividades Propuesto.

El precitado listado podrá analizarse y valorizarse ordenado por cada postulante o por cada rubro.

En el caso que haya disidencias entre los miembros de la comisión Asesora respecto al análisis y valoración de los enumerado de los puntos 2, 3 y 4, se deberán expresar las distintas opiniones, indicándose quiénes son los miembros de la Comisión Asesora que suscriben cada opinión.

b) *Para el conjunto de los aspirantes:*

Análisis comparativo entre los distintos aspirantes de los puntos 2), 3) y 4) indicados en a). En este análisis NO DEBERÁ/N INCLUIRSE el/los postulante/s que se retire/n del concurso, en cualquiera de sus etapas.

En el caso que haya disidencias entre los miembros de la Comisión Asesora respecto al análisis comparativo entre los distintos aspirantes respecto a lo enumerado en los puntos 2, 3 y 4 se deberán expresar las distintas opiniones, indicándose quiénes son los miembros de la Comisión Asesora que suscriben cada opinión.

c) *Orden de mérito:*

ESTA CUMPLIMENTACIÓN ES DE INCLUSIÓN OBLIGATORIA, aún cuando haya un único postulante.

Estará encabezada por los aspirantes en condiciones de ocupar el/los cargos.

Habiendo unanimidad se recomendará/n las/s designación/es con la denominación del cargo y la asignatura o Área de conocimientos.

Si no hay unanimidad, deberán indicarse tantos órdenes como posiciones existieren (indicándose él o los miembros que los suscriben).

Consignar el cierre del Acta, la que deberá ser firmada por los miembros asistentes a la clase de oposición. No se podrá omitir la firma del miembro que propone un orden de mérito y opinión.

Todas las hojas del Acta deberán ser iniciadas o firmadas por los miembros de la Comisión Asesora que asistieron a la clase de oposición.

ARTÍCULO 2º.-Derógase la Ordenanza N° 52/99 (Ex Resolución N° 3130/99) y toda otra resolución o -----disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.-Téngase por **Ordenanza N° 1-1-020-01-2012**. Agréguese copia al expediente 300-----009.044/12. Remítase copia a Vicedecanato, Secretarías, Prosecretarías, Departamentos y Dirección Operativa. Tome nota el Departamento de Concursos y Comisiones. Insértese en el Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones y en la página web de la Facultad. Hecho, pase al Departamento Despacho y publíquese en el Boletín Oficial.

MA/pl

c.c.

Despacho (2)

Vicedecanato

Secretarías – Prosecre.

Departamentos

Dir. Operativa

Dpto. Concursos

Consejo Directivo

Comunicaciones

Firmada por: Dr. Ing. Marcos D. ACTIS - Decano

Dr. Augusto MELGAREJO – Secretario Académico